



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO U-
MODERNIZA ENLACE FONDEQUIP AÑO 2024
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0576

SANTIAGO, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180, 1987, Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 2750 de 1978; el Decreto TRA N° 309/155/2023, Decreto Universitario N° 0025599 de 2017 y Resolución exenta N°24 de 18 de marzo de 2024 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo que aprueba bases y formato de convenio tipo para el XIII concurso de equipamiento mediano, FONDEQUIP 2024.

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
- Que, en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
- Que, la Universidad de Chile, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria.
- Que, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) ha creado el Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico - FONDEQUIP con el objetivo de entregar a las Universidades del país financiamiento a través de un sistema de concursos para la adquisición, actualización y/o acceso a equipamiento científico y tecnológico, destinado a actividades de investigación, buscando así potenciar y promover el desarrollo de la investigación en el país, apoyando a la comunidad científica mediante el acceso a equipamiento científico y tecnológico, necesario para realizar investigación de excelencia.
- Que, ANID a efectos de ejecutar este apoyo, mediante Resolución Exenta N°24 del 18 de marzo de 2024, ha aprobado las bases del XII Concurso de equipamiento mediano FONDEQUIP 2024.

- Que, en este sentido, la Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión, busca dotar de equipamiento científico intermedio para que investigadores agrupados en una red de investigación puedan llevar a cabo su quehacer científico en mejores condiciones con la finalidad de lograr sus objetivos en investigación básica y aplicada.
- Que, dicho eso, es que fue creado el instrumento de financiamiento denominado “Programa U-Moderniza, año 2024”, con el objetivo de apoyar a las y los miembros de la comunidad universitaria que participen del concurso FONDEQUIP 2024 de ANID y resultaren adjudicados y que requieran financiar los recursos pecuniarios de contraparte que debe aportar la institución.
- Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de “Programa U-Moderniza, año 2024”.
- Lo establecido en el Decreto Universitario Exento N° 0025599 de 2017.

RESUELVO:

APRUEBESE las bases del concurso “**U-MODERNIZA ENLACE CON CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP VID 2024**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO U-MODERNIZA ENLACE CON CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP VID 2024

I. ANTECEDENTES

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión, busca dotar de equipamiento científico intermedio para que investigadores/as agrupados en una red de investigación puedan llevar a cabo su quehacer científico en mejores condiciones.

Asimismo, ANID, a través del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico - FONDEQUIP busca entregar a las Universidades del país financiamiento para la adquisición, actualización y/o acceso a equipamiento científico y tecnológico. Para ello, mediante la Resolución Exenta N°49 del 18 de abril de 2023, ha aprobado las bases del XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024

Cabe precisar que el XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024 (numeral 2.6 Cofinanciamiento), exige un aporte pecuniario a la institución beneficiaria (Universidad) y asociada, conforme al numeral 2.5 de las señas bases FONDEQUIP 2024.

II. OBJETIVO

En razón de los antecedentes señalados en el numeral anterior, el objeto de la presente base es mantener activas y/o fortalecer las líneas de investigación de académicos/as de la

Universidad de Chile que requieran los recursos pecuniarios que debe aportar la institución, de acuerdo a los numerales 2.5 Conjunto Sub-ítem A. EQUIPAMIENTO, en relación con numeral 2.6 Cofinanciamiento, los que son exigidos en las bases del XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024.

III. MONTO Y PLAZOS

1. El monto máximo a adjudicar en el concurso es de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)
2. Cada proyecto podrá solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) hasta un monto máximo de \$20.000.000.- de pesos.

IV. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- a. Haber postulado al XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024.
- b. El/la Coordinador/a de la propuesta adjudicada en el XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024 deberá tener contrato académico vigente con la institución.
- c. No podrán ser responsables de las propuestas aquellos/as investigadores/as que en tal calidad fueron beneficiados en el concurso FONDEQUIP/U-Moderniza VID 2023.
- d. Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea entrega de informes intermedios, informes finales o rendiciones económicas.
- e. Finalmente, no podrán postular académicos/as afectos a algunas de las sanciones y/o penas contempladas en cualquiera de los siguientes cuerpos legales: a) Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior, b) Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF), c) Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio). Además, no podrán postular quienes se encuentren como deudores vigentes en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con la Ley 21.389 (lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso)

V. ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

Los proyectos postulados deben haber sido adjudicados en el XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024. Además, los proyectos deben haber comprometido aporte pecuniario de contraparte en el ítem equipamiento (numeral 2.5, Sub-Ítem A. Equipamiento indicado en las bases del concurso FONDEQUIP 2024).

VI. REVISIÓN, ANALISIS Y ADJUDICACIÓN

6.1 El concurso será revisado, analizado y fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la VID, siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile. Se propondrá a la paridad de género en la constitución del Comité.

6.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y la disponibilidad presupuestaria, considerando los siguientes criterios, los cuales tendrán la siguiente ponderación:

- El puntaje y posición en el ranking de selección en el XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024 (con una ponderación del 60%)
- Que la propuesta a financiar diga relación con el ítem señalado en el numeral 2.5, Sub-Ítem A. Equipamiento, indicado en las bases del concurso FONDEQUIP 2024 (con una ponderación del 40%)

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, con notas a un decimal, según la siguiente tabla:

EXCELENTE – 5 puntos: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto: La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos: La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

En caso de que existan dos o más propuestas con la misma nota final, que se encuentren en el límite de corte para adjudicación, se considerarán las siguientes medidas de desempate:

- a. Se priorizará la propuesta cuyo(a) coordinador(a) responsable sea del género menos representado en la cantidad de postulaciones a adjudicar.
- b. Se priorizará la propuesta de la facultad con menos representación.

6.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los/as miembros del Comité. El acta será enviada a la Contraloría interna de la Universidad para el control de legalidad.

6.4 El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al/la académico/a responsable de la propuesta, con copia al/a la Director/a de Investigación de la Unidad Académica que corresponda.

6.5 Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio

entre la VID, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital y el/la responsable de la propuesta, en que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se envía el convenio, no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable, la adjudicación quedará sin efecto.

VII. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a) Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio respectivo.

Los proyectos deberán entregar a la VID un informe técnico y económico al término de la ejecución del proyecto, el cual debe ser el mismo enviado al programa FONDEQUIP de ANID. El informe económico deberá contener todos los respaldos (boletas y/o facturas) de los pagos con cargo a la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo financiado en el numeral 2.5, Conjunto Sub-Ítem A. Equipamiento.

b) Si quedan saldos sin ser ejecutados por el proyecto, éstos deberán ser reintegrados a la VID.

c) En caso de razones debidamente justificadas, el/la investigador/a responsable, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

En el caso que la investigadora responsable se encuentre con pre y post natal, haya adoptado a una hija o hijo o esté con fuero maternal, se sugiere solicitar prórroga adjuntando certificados correspondientes.

VIII. USO DE LOS RECURSOS

a. El aporte entregado por la VID **sólo se podrá utilizar como el aporte pecuniario al ítem equipamiento** del XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024 (numeral 2.5, Conjunto Sub-Ítem A. Equipamiento)

b. La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

IX. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

9.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación **FoCo VID en idioma español** a través del link:
<https://form.jotform.com/42526321456653>.

La postulación debe incluir la siguiente información:

a. Proyecto final presentado al XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024 incluyendo Carta de patrocinio del

- Decano/a de Facultad, o Director/a del Instituto u Hospital Clínico, según corresponda.
- b. Formulario de Compromiso de productividad del/de la Coordinador/a del Proyecto
 - c. Declaración Jurada, según formato VID
 - d. Carta de adjudicación al XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024.
 - e. Carta compromiso del/de la Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico, según corresponda, de la unidad académica que albergará el equipo, donde se indique que cuenta con las condiciones adecuadas para la operación y mantención de los equipos.
 - f. Formulario de postulación, en formato VID.

9.2 Los siguientes incumplimientos habilitan a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para solicitar la restitución de los fondos:

9.2.1 No entregar oportunamente a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo la(s) factura(s) correspondiente a la compra del equipo objeto.

9.2.2. No cumplir con el proyecto adjudicado en el concurso FONDEQUIP 2024

El plazo de entrega de las postulaciones vence 30 días después de informada la adjudicación del XIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP 2024.

X. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), al teléfono: 229782342 y correo electrónico paulina.caro@uchile.cl

Anótese, comuníquese y regístrese,

CHRISTIAN GONZALEZ BILLAULT
Vicerrector de Investigación y Desarrollo

Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.